

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

26

Santiago, diez de junio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 310

A fojas 24: a lo principal, atendido que el actual titular aportará la concesión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir, tal como se desprende de la cláusula sexta del borrador respectivo y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta; y, al otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC N° 262-08.

*Butelmann*

*[Faint signature]*

Soledad Arellano

Pronunciada por los Ministros Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Presidenta subrogante, señor Tomás Menchaca Olivares y señora María Soledad Arellano Schmidt.

*[Faint signature]*

